



MOCIÓN DE CENSURA

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 literal d) del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente **MOCIÓN DE CENSURA** contra el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la República: **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ** (Presidente del Congreso y Presidente de la República por sucesión constitucional).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y sus relaciones con el Gobierno. Conforme al literal d) de dicho artículo, estas mociones proceden como pedidos de censura o proposición de confianza a los miembros de la Mesa Directiva del Congreso. En ese sentido, la censura es un mecanismo legítimo de control político que permite al Congreso remover a autoridades que han perdido la confianza parlamentaria o que desde la valoración política no reúne la idoneidad o credenciales necesarios.

Que, el pasado 10 de octubre de 2025, en horas de la madrugada, el Congreso de la República aprobó la vacancia de la entonces Presidenta Dina Boluarte Zegarra por "incapacidad moral permanente", en aplicación del artículo 113, inciso 2 de la Constitución Política del Perú. Como consecuencia de esta decisión, y en aplicación del artículo 115 de la Carta Magna, el Presidente del Congreso, José Enrique Jerí Oré, asumió la Presidencia de la República por sucesión constitucional. Para entonces, José Jerí Oré ya contaba con varios cuestionamientos que ponían en serias dudas su credibilidad.

Que, al respecto, el señor Jerí Oré asumió la Presidencia de la República con graves cuestionamientos éticos, morales y legales: i) Una investigación fiscal por presunta violación sexual que fue archivado de modo polémico arguyendo como prueba que tenía pareja; ii) desacato a una orden judicial de tratamiento sicológico por impulsividad y conducta sexual patológica; iii) investigación fiscal por enriquecimiento ilícito debido al incremento desmedido de su patrimonio; iv) investigación fiscal por el caso "La Fiscal y su Cúpula del Poder"; y, v) acusaciones de corrupción en la Comisión de Presupuesto por presuntos sobornos a cambio de la inclusión de proyectos presupuestados.

Que, el día 11 de enero de 2026 un reportaje de Punto Final dio a conocer sobre una reunión clandestina que sostuvo el Presidente en funciones con el empresario chino Zihua Yang a altas horas de la noche¹. En efecto, el pasado viernes 26 de diciembre a las 10 de la noche en el edificio en San Luis 1952 en San Borja José Jerí sostuvo una reunión adonde llegó totalmente encapuchado en un vehículo Audi blanco GK267 que es uno de los cofres que utilizan en Palacio de gobierno para transportar al presidente. Aunque según el gobierno se

¹ Ver en: <https://rpp.pe/politica/gobierno/jose-jeri-sostuvo-una-reunion-no-registrada-oficialmente-con-un-emprendedor-chino-en-un-chifa-de-san-borja-noticia-1671201>



reunió para ver los festejos de amistad Perú- China, dicha reunión no fue registrada como parte de su agenda y fue organizada en un lugar extraoficial donde el presidente en funciones no quería dejarse reconocer. Posteriormente, las versiones del presidente que incluyeron un video reciente grabado de forma apresurada y rudimentaria, comenzaron a ser contradictorios². Se pasó de señalar que era una cena informal o que era por las conmemoraciones peruano-chinas a admitir que se llegó a dicha reunión con el ministro del Interior Vicente Tiburcio³.

Que, el mencionado empresario chino Zihua Yang tiene empresas de comercio, construcción y gastronómicos. Uno de sus mayores intereses comerciales se encuentra en Apurímac: el 7 de marzo 2023 el gobierno le entregó la buena pro a la empresa de Zihua Yang para construir una central hidroeléctrica por 24,4 millones de dólares; no obstante, la planta que prontamente debía estar en operaciones se encuentra paralizada desde junio de 2023. Pese a que OSINERGMIN señala que la empresa no cumple con el cronograma de operaciones y que ello puede llevar al cancelamiento de la buena pro, la empresa Hidroeléctrica habría pedido al gobierno la ampliación de su cronograma, evidenciando un posible conflicto de interés entre Jerí y el empresario⁴. También vale mencionar que, en el edificio de la reunión en San Luis también funciona la empresa Tengda Cerámica Perú SAC, una empresa de capitales chinos que opera en Ica sin licencia de funcionamiento -que contrató los servicios legales de Nicanor Boluarte, hermano de Dina Boluarte- y también opera las oficinas de Hidroeléctrica América SA, administrada por Yang.

Que, por si fuera poco, el último 18 de enero los medios dieron a conocer sobre una segunda reunión que el presidente Jerí habría tenido con el mismo empresario chino el 6 de enero de 2026⁵. En efecto, una grabación de mas de tres minutos captó al presidente en funciones ingresando a un local comercial en el jirón Paruro, Centro de Lima, de la empresa Market Capón SAC. Se le aprecia subiendo al segundo piso del local en compañía de Zihua Yang, en un encuentro que no figura en su agenda oficial ni fue reportado en los portales de transparencia y en ella se puede apreciar al presidente sosteniendo llamadas telefónicas donde discute un buen rato con otra persona. Se debe precisar que el negocio también la pertenece a Zihua Yang y que según acta de la Municipalidad Metropolitana de Lima, había sido clausurado ese mismo día por realizar un giro distinto al autorizado. Pese a ello, el mandatario ingresó al establecimiento en compañía de un agente de seguridad del Estado y una funcionaria, lo que sugiere alguna posibilidad de presión por parte del mandatario para reapertura del local, dado que se encontraba en un lugar que debía permanecer cerrado. La versión oficial del gobierno alega que el presidente en funciones fue "por caramelos".

² <https://rpp.pe/politica/gobierno/yo-fui-a-cenar-jeri-responde-tras-ser-captado-encapuchado-y-reuniendose-de-noche-con-empresario-chino-en-un-chifa-noticia-1671257>

³ <https://www.infobae.com/peru/2026/01/18/las-contradicciones-de-jose-jeri-y-su-relacion-con-el-empresario-chino-zihua-yang-todas-las-versiones-que-ha-dado-en-los-ultimos-dias/>

⁴ <https://larepublica.pe/politica/2026/01/18/los-negocios-secretos-de-johnny-yang-amigo-del-presidente-jeri-jose-jeri-ore-zihua-yang-hnews-440334>

⁵ <https://www.infobae.com/peru/2026/01/19/nueva-reunion-clandestina-entre-jose-jeri-y-zihua-yang-en-tienda-clausurada-del-empresario-chino-local-reabrio-tras-visita-del-mandatario-por-caramelos/>



Que, a todo ello, se suman nuevas denuncias contra el presidente José Jerí por relacionarse con empresarios con graves antecedentes judiciales⁶. Así, habrían existido visitas a Palacio de Gobierno de otros empresarios como es el caso de Ji Wu Xiaodong, empresario investigado por el Ministerio Público como integrante de una organización criminal dedicada al tráfico ilegal de madera, conocida como "Los Hostiles de la Amazonía". En 2022 se le impuso prisión preventiva que fue luego reemplazada por detención domiciliaria por 24 meses, la cual no vendría siendo ejecutada con complicidad del gobierno y de la Policía Nacional del Perú. En efecto, pese a esa restricción, entre diciembre de 2025 y enero de 2026, Ji Wu Xiaodong ingresó tres veces a Palacio de Gobierno, acompañado por Zihua Yang, amigo de José Jerí.

Que, el actuar del presidente en funciones Jose Jerí ofende la magistratura de los dos cargos que actualmente ostenta y genera todo tipo de alarmas sobre los arreglos bajo la mesa que habría venido realizando. Que, ninguna de las reuniones sostenidas con el empresario Zihua Yang fue realizada de manera regular ni fue conocida por medios oficiales. Su conducta fue además del todo sospechosa y condenable pues en la primera ocasión se presentó totalmente encapuchado lo que evidencia su ánimo de no ser reconocido, mientras en la segunda oportunidad ingresó a un local comercial clausurado que debía permanecer cerrado a realizar llamadas sospechosas, evidenciando que el presidente y su amigo empresario podrían estar por encima de la ley. En suma, la conducta del presidente podría normalizar una cultura de la corrupción desde el Estado.

Que, en consecuencia, la conducta del presidente José Jerí vulnera los principios de probidad, transparencia e idoneidad en la función pública, así como evidencia un conflicto de intereses que se vendría gestando desde la posición más alta del Estado. Que esta conducta parece comprobar las denuncias que pesan sobre él desde que presidía la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como congresista de la República. Por ello, el presidente en funciones no está en la capacidad de defender los intereses del Estado peruano por sobre el empresariado ni defender con ética e integridad los recursos públicos de todos los peruanos y peruanas.

Adicionalmente, es importante precisar que conforme a la norma prevista en el artículo 115 de la Constitución, el señor Jose Jerí Oré sólo "asume sus funciones" como Presidente de la República en base a que ostenta el cargo de Presidente del Congreso de la República al momento de asumir el cargo⁷. Por otra parte, la Constitución Política del Perú tampoco establece expresamente que, al asumir estas funciones el Presidente del Congreso deja de ser congresista o deja de ser miembro de la Mesa Directiva. Tal es así, que el señor Rospigliosi sigue gestionando el Congreso de la República como primer vicepresidente de la Mesa Directiva y, por

⁶ <https://www.infobae.com/peru/2026/01/19/jose-jeri-fue-visitado-tres-veces-en-palacio-por-otro-emprendedor-chino-con-arresto-domiciliario-y-vinculos-criminales/>

⁷ **Artículo 115º de la Constitución. -**

"Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso. (...)"
(subrayado agregado)



ende, se le denomina Presidente interino del Congreso, porque el cargo formal de presidente del Congreso le sigue correspondiendo a José Jerí Oré. Es decir, para todo efecto práctico, el Presidente del Congreso ejerce temporalmente las atribuciones del Presidente de la República por sucesión constitucional, pero no renuncia formalmente a su condición de congresista ni a su pertenencia a la Mesa Directiva del Congreso.

Siendo así, se debe diferenciar entre el Presidente de la República y sus vicepresidentes que ejercen el cargo por mandato popular para asumir el Poder Ejecutivo, de la situación de los congresistas de la República que son elegidos por mandato popular para representarlos desde el Congreso de la República. Solo en una situación excepcional, como la prevista en el artículo 115 puede ocurrir que por sucesión constitucional el Presidente del Congreso asuma las funciones de Presidente de la República, pero lo hace siempre desde su doble condición: acumula temporalmente la Presidencia de la República -por mandato constitucional transitorio- debido o gracias a que es un congresista que preside la mesa directiva del Congreso. Por ende, el Presidente del Congreso que asume la Presidencia de la República mantiene su origen legislativo y, por tanto, se sujet a los mecanismos de control parlamentario, como es la censura.

Que, por tanto, bajo las consideraciones expuestas, y en cumplimiento del artículo 68°, literal d), del Reglamento del Congreso de la República;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

CENSURAR al actual Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la República, señor **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ** (Presidente del Congreso /Presidente de la República por sucesión constitucional).

Lima, 19 de enero de 2026